

Ayudas al doctorado industrial del Campus Industrial de Ferrol

1. OBJETO

En su apuesta por la especialización, el Campus Industrial de Ferrol de la Universidad de A Coruña (UDC) promueve estas ayudas para la formación en empresas del entorno de doctores/as matriculados/as en los programas de doctorado de este campus, en aquellas áreas especialmente interesantes para el Campus Industrial de Ferrol por su consideración de estratégicas dentro de la planificación de la entidad:

- a) Robótica industrial
- b) Materiales
- c) Optimización de procesos industriales
- d) Ingeniería naval y *offshore*
- e) Gestión industrial
- f) Desarrollo del producto

Se concederán dos ayudas para la incorporación de dos estudiantes de programas oficiales de doctorado del Campus Industrial de Ferrol con base en proyectos de investigación que se desarrollen en este campus y que impliquen una colaboración directa entre una empresa y un/a investigador/a adscrito/a al Campus Industrial de Ferrol.

De este modo se quiere contribuir a la transferencia del conocimiento y de los resultados de la investigación desde el Campus Industrial de Ferrol al sector empresarial, lo que contribuye a uno de los principales objetivos de este campus, además de coadyuvar a la captación, formación y retención de talento. En este contexto, estas ayudas para doctorandos/as industriales pretenden servir de marco de financiación para formar personal altamente cualificado que se ajuste mejor a las necesidades de las empresas que forman el tejido empresarial de la comarca.

Todo esto se enmarca en la figura del Doctorado Industrial, mención definida por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. De acuerdo con este real decreto, la mención de Doctorado Industrial se otorgará siempre que concurren dos circunstancias: de un lado, la existencia de un contrato predoctoral con el/la doctorando/a; y, del otro, que además este/a participe en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o administración pública donde se preste el servicio.

2. REQUISITOS DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas del entorno del Campus Industrial de Ferrol que deseen contratar investigadores/as predoctorales para realizar un proyecto de investigación industrial en colaboración con un miembro del personal investigador adscrito a dicho campus, que le sirva al/a la doctorando/a como trabajo de tesis doctoral y sea de su interés.

El proyecto de doctorado industrial debe suponer un avance de conocimiento suficientemente justificado como para dar lugar a una tesis doctoral, a los efectos de optar a la mención de Doctorado Industrial en los correspondientes títulos de doctor/. Quedan excluidos aquellos proyectos que sean simples prestaciones de servicios de investigación.

2.1. Requisitos de las empresas

- a) Proponer un proyecto de doctorado industrial para desarrollar.
- b) Proponer una persona candidata para llevar a cabo la tesis asociada al proyecto de doctorado industrial.
- c) Designar una persona responsable de la supervisión de la tesis en el marco de la empresa y de la realización del proyecto de doctorado industrial correspondiente.

No es necesario que la persona que tutorice al/ a la investigador/a en la empresa tenga el título de doctora. De tenerlo, podrá actuar como codirector/a de la tesis, después de su asignación por parte de la comisión académica responsable del programa, junto con el miembro del personal investigador adscrito al Campus Industrial de Ferrol que será el director académico.

- d) Proporcionarle al/a la doctorando/a contratado/a el apoyo necesario, así como facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que le resulten necesarios para el normal desarrollo de su actividad.
- e) Apoyar y facilitar la formación del/de la doctorando/a contratado/a, con vistas a garantizar el cumplimiento de todas las actividades formativas exigidas por el programa de doctorado.
- f) Facilitarle al/a la doctorando/a toda la información y formación que sean necesarias en materia de prevención de riesgos laborales, para garantizar su seguridad en el trabajo desarrollado dentro de las instalaciones de la empresa.
- g) Facilitar las acciones de movilidad (asistencia a congresos y seminarios, estancias en una sede internacional de la empresa o grupo de investigación internacional) que el/la doctorando/a realice a lo largo de su proyecto.
- h) Visar y validar la memoria justificativa del proyecto que realice el/la doctorando/a.

2.2. Obligaciones del miembro del personal investigador adscrito al Campus Industrial de Ferrol que sea (co)director de la tesis

- a) Validar la propuesta de proyecto de doctorado industrial que presente la empresa.
- b) Proporcionarle al/a la doctorando/a el apoyo necesario y facilitarle los medios o equipos que le sean necesarios para el desarrollo normal de su actividad.
- c) Supervisar con regularidad el desarrollo del proyecto de investigación y de la tesis doctoral, con el objeto de velar por el cumplimiento de las obligaciones que se recogerán en el compromiso documental de supervisión y por la calidad de la tesis de doctorado.
- d) Facilitarle al/a la doctorando/a la formación adicional y la participación en la formación que organice la propia entidad.

2.3. Requisitos adicionales del/de la director/a académico/a y del/de la director/a empresarial

Tanto el/la investigador/a del Campus Industrial de Ferrol como el/la responsable empresarial que sean propuestos/as para la dirección de la tesis y del proyecto deben tener vinculación laboral con su institución durante todo el tiempo que dure el doctorado industrial.

Además, el/la director/a académico/a necesariamente debe estar adscrito/a al Campus Industrial de Ferrol.

2.4. Requisitos de los/as doctorandos/as

Las personas candidatas a los contratos de doctorado industrial deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculadas en el primer curso de un programa oficial de doctorado del Campus Industrial de Ferrol en el curso 2021/22 acreditado por la Escuela Internacional de Doctorado de la UDC.
- b) Renovar anualmente la matrícula en el programa y cumplir con los plazos indicados.
- c) Contar en el expediente académico con una nota media igual o superior a 7, o a 6 en el caso de las titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura.

La puntuación del expediente académico, tanto de la titulación universitaria como del master o título equivalente, se obtendrá de acuerdo con la Resolución de 15/09/2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria.

- d) No se admitirán como candidatas a las personas que estén en posesión de un título de doctor/a ni a aquellas personas que hayan sido seleccionadas o contratadas en otras convocatorias para el período predoctoral.
- e) No haber iniciado su formación con financiación de otras ayudas destinadas a la formación en la etapa predoctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de algún otro plan nacional y/o internacional.
- f) No participar en el capital de la empresa.
- g) No ser candidatas de más de una empresa.
- h) La lectura de la tesis se podrá presentar a más tardar dentro del año posterior a la finalización de la ayuda. Al acabar la tesis, el/la doctorando/a beneficiario/a podrá solicitar la mención de Doctor/a Industrial siempre que haya cumplido los requisitos.

2.5. Acuerdos entre las partes

Para concretar la colaboración en el desarrollo del proyecto de investigación de doctorado industrial, la empresa y el miembro del personal investigador adscrito al Campus Industrial de Ferrol que sea el director académico de la tesis deberán acordar los siguientes aspectos:

- a) La organización y distribución del tiempo de trabajo del/de la doctorando/a entre ambas instituciones, en la consideración de que el proyecto de doctorado industrial se caracteriza por realizarse en un entorno dual, empresarial y académico.

b) De ser el caso, los criterios de reconocimiento entre las personas beneficiarias de los derechos de propiedad industrial que se pudieren generar en el proyecto, con el objeto de velar por que los/as doctorandos/as contratados/as se beneficien de la eventual explotación de los resultados de I+D mediante una adecuada protección jurídica, especialmente en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual y de autoría.

c) Los procedimientos adecuados para asegurar la confidencialidad de la información y los resultados, así como la no publicidad de los contenidos sensibles derivados del proyecto, sin perjuicio de su utilización por parte del/de la doctorando/a para llevar a cabo y defender su tesis, en virtud de la normativa aplicable a los estudios de doctorado.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

La duración de estas ayudas para el contrato laboral o mercantil de la persona beneficiaria del programa será de **tres años**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato del/de la doctorando/a por parte de la empresa, con posibilidad de prórroga de un año después de solicitarlo y contar con la aprobación del Campus Industrial de Ferrol.

La duración del contrato no podrá ser inferior a un año. Si se concertase un contrato de duración inferior a tres años, podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, tales prórrogas puedan tener una duración inferior a un año.

Durante el tiempo que permanezca en el programa, la actividad desarrollada por el/la doctorando/a será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado industrial correspondiente, así como, por parte de la empresa. En el caso de un resultado negativo el contrato se resolverá separando al/a la doctorando/a del programa y suspendiendo la ayuda a la empresa beneficiaria.

El número de ayudas concedidas será de dos.

La cuantía de las ayudas concedida a la empresa para la contratación del/de la doctorando/a industrial se distribuirá del siguiente modo:

a) Gastos de contratación

El importe máximo de cada ayuda será de 34 000 € anuales por contrato. Este importe solo podrá ser destinado a la financiación de un contrato a tiempo completo, incluidos los costes sociales, para la persona seleccionada para la realización de la tesis de doctorado en el marco del proyecto de desarrollo industrial. Si la la empresa formaliza un contrato que implique una cuantía superior a la estipulada deberá aportar la diferencia.

La dotación de este concepto irá con cargo a la partida presupuestaria 0900 44 F100 541A 6400000 del Campus Industrial de Ferrol.

b) Con el objeto de que las personas beneficiarias de esta ayuda puedan alcanzar la mención de Doctorado Internacional, además de la de Doctorado Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, se financiarán estancias de hasta tres meses de duración en el extranjero con una ayuda complementaria máxima de 7000 €.

Las estancias serán continuadas y su periodo de duración tendrá que convenirse con la empresa. Deben disfrutarse antes del 15/11/2022 y asegurar un grado de movilidad y de

internacionalización al cual no se pueda acceder por la formación académica anterior o por otros factores tales como el lugar de residencia, el país de origen o la nacionalidad. En ningún caso podrán ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

Esta ayuda complementaria será destinada íntegramente al/a la doctorando/a beneficiario/a de este programa. Para poder acceder a ella, las personas interesadas deben enviar al correo electrónico investigacion.campus.industrial@udc.gal la siguiente documentación en un plazo de al menos un mes antes de la estancia, con la consiguiente autorización de la empresa en que estén contratadas:

- Carta de aceptación del centro de destino firmada por el/la director/a del centro o figura equivalente.
- Plan de trabajo en el centro de destino.
- Visto bueno del/de la director/a académico de la tesis.
- Certificado de cuenta bancaria donde se ingresará la ayuda para la estancia, fotocopia del NIF e [impreso de alta de terceros](#) cubierto.

https://www.udc.es/export/sites/udc/gobierno/_galeria_down/xerencia/servizos/xestion_fin_anceira/R._CIRCULAR_1.2010_anexo_I_-_castellano.pdf_2063069294.pdf

La dotación de este concepto irá con cargo a las partidas presupuestarias 0900 44 F100 541A 6400017.

Durante el período de estancia, la empresa beneficiaria tendrá que suscribir para cada doctorando/a un seguro de accidentes, un seguro de responsabilidad civil y, cuando se trate de una estancia en países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto sean insuficientes, un seguro de asistencia médica cuyo ámbito de cobertura incluya el país de destino. Estos seguros deberán cubrir el período total de estancia efectiva.

A modo de resumen los gastos de esta convocatoria son los siguientes:

	1 año incluidos los costes salariales de la entidad contratante (1 doctorado industrial)	Contrato previsto a ocho meses en el año 2022 (incluidos los costes salariales) (1 doctorado industrial) Empezando en mayo	Contrato previsto a ocho meses en el año 2022 (2 doctorados industriales) Empezando en mayo
Importe (anual)	33.250,00 €	22.166,66 €	44.333,32
Estancia en el extranjero	7.000,00 €	7.000,00 €	14.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL DEL DOCTORADO INDUSTRIAL EN EL AÑO 2022			58.333,32 €

Contrato 2023 2 doctorados industriales (enero-diciembre)	Contrato 2024 2 doctorados industriales (enero-diciembre)	Contrato 2025 2 doctorados industriales (enero-abril)	Contrato 2026 2 doctorados industriales (enero-abril)
--	--	--	--

Importe (anual)	66.500,00 €	66.500,00 €	22.166,60 €	
Posible prórroga			44.333,40 €	22.166,60 €

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Las empresas interesadas deben presentar una solicitud a través del correo electrónico investigacion.campus.industrial@udc.gal. Además, las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros que indica el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten por procedimientos distintos de los previamente especificados resultarán excluidas.

Cada doctorando/a solamente podrá ser presentado/a como candidato/a por una empresa.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación, acreditada y con compromiso de la empresa:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I de este documento).
- b) Certificado de acreditación por parte de la persona candidata a realizar el doctorado industrial de estar matriculada en un programa oficial de doctorado del Campus Industrial de Ferrol.
- c) Currículo completo de la persona candidata a realizar el doctorado industrial. Se especificará la nota media del expediente académico, así como el nivel de conocimiento del inglés y otros méritos que resulten relevantes.
 - Copia del título de grado y/o de máster. Las personas que hayan cursado sus estudios en el extranjero y posean la certificación académica extendida en un idioma distinto del español o el inglés tendrán que presentar la correspondiente traducción jurada.
 - Copia digital del DNI de la persona candidata a realizar el doctorado industrial por ambas caras o copia del pasaporte en vigor (únicamente para las personas con ciudadanía extranjera residentes en territorio español).
 - Copia digital del expediente académico completo que incluya los estudios de pregrado y posgrado.
 - Historial de méritos.

En el historial de méritos se debe acreditar la información relativa a los cursos de formación especializada hechos y a la participación en congresos y publicaciones. En el caso de que la persona candidata a realizar el doctorado industrial haya efectuado alguna publicación, esta se acreditará preferentemente mediante un enlace a la dirección del repositorio donde esté alojada. Solo con carácter excepcional, si no se trata de publicaciones electrónicas, se podrá incluir el texto completo en PDF.

d) Declaración del compromiso de contratación de la persona candidata a realizar el doctorado industrial firmado por la empresa, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado de alta de la empresa.
- Certificado de la empresa y declaración de compromiso donde se haga constar sobre la persona responsable de la supervisión del/de la doctorando/a:
 - Copia del DNI.
 - Memoria curricular y puesto actual.
 - Otros documentos que acrediten su capacidad para poder supervisar la tesis doctoral. Para el caso de que sea codirector/a de la tesis, documento acreditativo de su título de doctor/a.
- Memoria curricular de la experiencia en investigación de la empresa que contrata a la persona candidata a realizar el doctorado industrial.
- Justificación de criterios de selección de la persona candidata a realizar el doctorado industrial para el proyecto de investigación que se presenta.

e) Firma conjunta, por parte de la persona candidata a realizar el doctorado industrial, la empresa y el miembro del personal investigador adscrito al Campus Industrial de Ferrol que actuará como director académico de la tesis, de los siguientes documentos:

- Propuesta de proyecto de investigación de doctorado industrial: memoria técnica del proyecto de investigación que se pretende realizar, con una extensión máxima de 10 000 palabras, en la que constarán específicamente, por lo menos, estos aspectos:
 - Objetivos y contenidos básicos del trabajo
 - Metodología
 - Responsabilidades y tareas de las personas beneficiarias
 - Planificación temporal
 - Transferencia de resultados
- Memoria justificativa del valor singular e impacto del proyecto sobre la I+D de la empresa (máximo 1500 palabras).
- Memoria justificativa de los objetivos y criterios metodológicos que aportan al proyecto un avance del conocimiento suficientemente justificado como para dar lugar a una tesis doctoral, a los efectos de optar a la mención de Doctorado Industrial (máximo 1500 palabras).

f) Declaración firmada por la persona candidata a realizar el doctorado industrial en la que conste lo siguiente:

- Que presenta su candidatura a través de una única empresa solicitante.
- Que no posee ningún otro título de doctor/a.
- Que no fue seleccionada para otras ayudas predoctorales.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en la documentación aportada en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

No ajustarse a los términos de esta convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en ella, y/o la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de inadmisión de la solicitud presentada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 50 puntos. La puntuación final de las personas candidatas será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada epígrafe:

A) MÉRITOS ACADÉMICOS E INVESTIGADORES DE LA PERSONA CANDIDATA A REALIZAR EL DOCTORADO INDUSTRIAL (máximo 20 puntos)	
Expediente académico de la titulación universitaria oficial (máximo 4 puntos)	Nota media del expediente: 8,5-10: 4 puntos 7-8,4: 3 puntos 6-6,9: 2 puntos 5-5,9: 1 punto
Expediente académico del máster o título equivalente (máximo 4 puntos)	Nota media del expediente: 8,5-10: 4 puntos 7-8,4: 3 puntos 6-6,9: 2 puntos 5-5,9: 1 punto
Cursos de formación especializada (máximo 2 puntos)	0,4 puntos/curso
Publicaciones (máximo 4 puntos)	1 punto/publicación en revistas científicas JCR Q1 o Q2 0,5 puntos/publicación en otras revistas
Participación en congresos (máximo 2 puntos)	0,4 puntos/asistencia a congresos
Competencia lingüística acreditable del idioma inglés (máximo 4 puntos)	Nivel básico (A2-B1) o equivalente: 1 punto Nivel intermedio (B2) o equivalente: 2 puntos Nivel avanzado (C1) o equivalente: 4 puntos
B) MÉRITOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CODIRECCIÓN DE LATESIS EN LA EMPRESA (máximo 10 puntos)	
Experiencia en la ejecución de proyectos de I+D colaborativos (Interconecta, contratos de I+D universidad-empresa) (máximo 5 puntos)	Número de proyectos (1 punto/proyecto)
Participación en proyectos autonómicos, nacionales o internacionales de I+D (máximo 5 puntos)	Número de proyectos (1 punto/proyecto)
C) MEMORIA (máximo 20 puntos)	
Objetivos y contenidos básicos del trabajo	5 puntos
Metodología	1 punto
Planificación temporal	1 punto
Transferencia de resultados (impacto del proyecto en la competitividad de la empresa, efecto incentivador en el entorno y propuesta de puesta en el mercado)	3 puntos

Adecuación del proyecto de investigación a las líneas estratégicas del Campus Industrial de Ferrol definidas en el punto 1 de esta convocatoria (máximo 10 puntos)	Muy poco adecuado: hasta 0,5 puntos Poco adecuado: de 0,6 a 3 puntos Adecuado: de 3,1 a 6 puntos Muy adecuado: de 6,1 a 10 puntos
--	--

Se priorizarán las solicitudes de aquellas personas candidatas a realizar el doctorado industrial que hayan finalizado sus estudios en una fecha posterior a junio de 2017.

Solo se concederá un doctorado industrial por empresa, a menos que solo presente solicitudes una única empresa, en cuyo caso las dos ayudas podrán ser adjudicadas a la misma.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes presentadas será realizada, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5 de esta convocatoria, por una Comisión de Evaluación que estará presidida por la vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, sin la condición de miembro y que actuará con voz pero sin voto. Formarán además parte de dicha comisión la directora del Campus Industrial de Ferrol, que actuará como secretaria con voz pero sin voto, y tres personas expertas científicas externas del Comité Asesor Científico del Campus Industrial de Ferrol según el [Reglamento del campus de especialización Campus Industrial de Ferrol](https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2021/012277), publicado el 22/12/21. (https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2021/012277)

La selección se realizará en estas dos fases:

- En la primera fase se evaluarán los méritos de la persona candidata a realizar el doctorado industrial y del/de la codirector/a propuesto/a por la parte empresarial, la memoria de investigación y la adecuación del proyecto a las líneas estratégicas del Campus Industrial de Ferrol, según los criterios especificados en el apartado 5 de esta convocatoria.
- Las personas candidatas mejor valoradas en la primera fase serán convocadas a una entrevista personal. Esta entrevista se realizará en la forma, el lugar, el día y la hora establecidos por la Comisión de Evaluación.

Con base en el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos se establecerá un orden priorizado de las personas candidatas a realizar el doctorado industrial. Serán adjudicatarias de las ayudas aquellas con mayor puntuación. Con el resto de las personas candidatas, respetando este orden priorizado según los méritos, se elaborará, exclusivamente para estas plazas, una lista de espera que se usará para su contratación en caso de renuncia, cese o baja por incapacidad temporal de las personas seleccionadas.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación de las solicitudes se publicarán en la sede electrónica de la UDC las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, junto, en su caso, con la causa de la exclusión.

Los/as beneficiarios/as de la ayuda, tanto empresa como doctorando/a, y el/la director/a académico/a de la tesis, recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar cualquier reclamación y/o aportar la documentación requerida.

Además de la de personas seleccionadas, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se puedan producir a lo largo del procedimiento. La ordenación de las personas suplentes se hará según los mismos criterios de selección.

8. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Una vez resuelta la convocatoria, las empresas que vayan a concertar un contrato para la realización de una tesis con mención de Doctorado Industrial deberán remitir al correo electrónico investigacion.campus.industrial@udc.gal un escrito de aceptación de la ayuda en un plazo de 10 días que contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UDC.

En el contrato se deberá hacer referencia expresa a los siguientes aspectos:

- a) La financiación con cargo a las ayudas al doctorado industrial del Campus Industrial de Ferrol.
- b) La fecha de incorporación efectiva de la persona contratada.
- c) La retribución bruta anual, el lugar de prestación de servicio y la duración del contrato, que deberá ser con dedicación a tiempo completo.

La fecha límite para la firma del contrato, que se establecerá en la resolución de adjudicación de las ayudas, será, en todo caso, antes de 20 días laborales tras la publicación de la resolución. La no formalización del contrato dentro del plazo previsto se considera una renuncia tácita a la ayuda.

La empresa deberá remitir al Campus Industrial de Ferrol la titularidad de la cuenta empresarial donde se debe efectuar el pago de la ayuda.

Cualquier modificación de los términos por los cuales la ayuda fue concedida tendrá que ser comunicada al Campus Industrial de Ferrol y autorizada por él.

9. PROCEDIMIENTO DE PAGO

9.1. A la empresa

La empresa contratante de la persona seleccionada para realizar el doctorado industrial será la encargada de presentar las justificaciones correspondientes y será la receptora de los fondos para el pago del contrato.

Para proceder al pago de la ayuda será necesario que la empresa remita una copia del contrato firmado en el plazo de un mes contado desde la firma, así como la justificación de la ayuda en los términos que a continuación se indican:

- a) Declaración de la asignación efectiva del/de la codirector/a de la tesis por el/la que el/la investigador/a fue evaluado/a y que se enviará junto con el correspondiente contrato.
- b) Memoria de seguimiento firmada por el/la doctorando/a industrial y por el/la director/a o codirector/a de la tesis.
- c) Acuerdo de colaboración firmado por las personas que sean las directoras de la tesis académica e industrial para desarrollar el proyecto de doctorado industrial.
- d) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado y de la persona responsable de la empresa.

e) Copia de las nóminas abonadas al personal contratado y los correspondientes documentos bancarios que acrediten su pago, así como los impresos de liquidación nominal del IRPF y los justificantes de su pago.

f) Documentación acreditativa de encontrarse al día en las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social, y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración de la Comunidad Autónoma.

g) Certificado de dedicación exclusiva al proyecto firmado por el/la doctorando/a industrial y el/la director/a o codirector/a de la tesis durante el período de justificación.

h) Certificado firmado por el órgano responsable de control de la entidad donde conste la permanencia efectiva y la dedicación exclusiva del/de la doctorando/a del programa.

Las ayudas correspondientes al contrato se abonarán, de acuerdo con la correspondiente justificación de gastos, con la siguiente periodicidad:

Período de justificación	Fecha límite de presentación
1.ª justificación: desde la fecha de inicio del contrato hasta un mes después Documentación para presentar: a, c y d del apartado 7	1 mes tras el inicio del contrato
2.ª justificación: desde la fecha de inicio del contrato hasta el mes de octubre de 2022 incluido Documentación para presentar: d, e, f, g y h del apartado 7	15/11/2022
3.ª justificación: mensualidades de noviembre de 2022 a abril de 2023, ambos meses incluidos Documentación para presentar: e, f, g y h del apartado 7	15/05/2023
4.ª justificación: mensualidades de mayo de 2023 a octubre de 2023, ambos meses incluidos Documentación para presentar: d, e, f, g y h del apartado 7	15/11/2023
5.ª justificación: mensualidades de noviembre de 2023 a abril de 2024, ambos meses incluidos Documentación para presentar: e, f, g y h del apartado 7	15/05/2024
6.ª justificación: mensualidades de mayo de 2024 a octubre de 2024, ambos meses incluidos Documentación a presentar: d, e, f, g y h del apartado 7	15/11/2024
7.ª justificación: mensualidades de noviembre de 2024 a abril de 2025, ambos meses incluidos Documentación para presentar: d, e, f, g y h del apartado 7	1 mes después de la finalización del contrato

En el caso de que el contrato se prorrogue por un año más, como está previsto en esta convocatoria, se realizarán dos justificaciones adicionales con fecha de 15/11/2025 y 15/05/2026.

En los proyectos plurianuales se entiende que los pagos que se efectúen desde la fecha límite de justificación de la anualidad corriente hasta el final de año corresponden a la anualidad siguiente, y, por lo tanto, podrán presentarse como justificante para el cobro de esta anualidad.

Junto con la última justificación la empresa presentará la siguiente documentación:

a) Una copia de la vida laboral de la persona contratada durante el período de permanencia en el

programa.

b) Una memoria final del trabajo hecho firmada por la persona contratada con el visto bueno de/de la (co)director/a académico/a de la tesis adscrito/a al Campus Industrial de Ferrol.

9.2. Al/a la doctorando/a

La ayuda complementaria para financiar las estancias en el extranjero se realizará en un pago único en el ejercicio de 2022, tras la justificación de los gastos y la presentación de la memoria de la estancia llevada a cabo. Su importe máximo será de 7000 €.

Los gastos que se consideran elegibles son los siguientes:

- a) Gastos de viaje
- b) Gastos de estancia (manutención y alojamiento)

El plazo límite para la justificación de los gastos será el 30/11/2022.

10. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La persona beneficiaria debe adscribirse al Campus Industrial de Ferrol y cumplir todas las obligaciones respecto a la filiación y visibilización de este campus según las indicaciones del [Manual de identidad corporativa del Campus Industrial de Ferrol](#).

https://www.udc.es/export/sites/udc/campusindustrial/.galleries/Documentos-CIF/20211220_Manual-identidad-corporativa-CIF.pdf_2063069294.pdf

Asimismo, debe depositar la tesis de doctorado en español o en inglés, conforme al procedimiento establecido por la Escuela Internacional de Doctorado de la UDC, como máximo dentro del último año de disfrute del contrato.

La persona beneficiaria debe hacer constar en su tesis de doctorado y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo su condición de participante en el programa de ayudas al doctorado industrial del Campus Industrial de Ferrol.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la pérdida del derecho a la financiación y a la obligación de reintegrar en su totalidad las cantidades percibidas por parte de la persona beneficiaria y de la empresa.

11. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

Los contratos que se formalicen con cargo a estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, y en general con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante, la persona contratada podrá recibir las ayudas que se convocan para cubrir alguna de las acciones formativas que se vayan a realizar según su proyecto (asistencia a reuniones, congresos, seminarios y cursos de especialización o estancias en otros centros para aprender o intercambiar técnicas de investigación).

En caso de ausencias temporales de hasta siete días de la persona contratada, será necesaria la autorización de la entidad contratante, pero no comunicación al Campus Industrial de Ferrol. Las ausencias temporales superiores a siete días no financiadas en esta convocatoria, cuenten o no con algún tipo de financiación, deberán ser autorizadas por el Campus Industrial de Ferrol. En este caso será necesario que la empresa presente, junto con la solicitud de autorización, una breve

descripción de las tareas que se llevarán a cabo, firmada por la persona contratada y con el visto bueno de las personas directoras académica y empresarial de la tesis, con indicación expresa de que son compatibles con su trabajo y con el contrato firmado.

Los períodos de ausencia temporal de la empresa en ningún caso podrán superar los seis meses a lo largo de tres años de contrato ni podrán superponerse con los últimos seis meses de contrato, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

El/la doctorando/a beneficiario/a de estas ayudas podrá prestar colaboración complementaria en tareas docentes hasta un máximo de 60 horas anuales, por petición propia y con la aprobación de ambas las personas directoras de la tesis, respetando en todo caso la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Esta colaboración se efectuará en la docencia de máster (preferiblemente) o grado, y no podrá suponer la sustitución de la docencia del profesorado responsable de la materia. Deberá de hacerse en coordinación y en paralelo con quien sea el/la responsable docente. En ningún caso la persona contratada con cargo a estas ayudas podrá ser responsable o coordinadora de la materia.

En el momento que la persona beneficiaria realice la lectura de tesis, deberá comunicarlo al Campus Industrial de Ferrol. La obtención del grado de doctor/a supone la extinción de la ayuda al doctorado industrial.

12. INCUMPLIMIENTOS

La eventual ocultación o el falseamiento de datos, y el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, darán lugar a la revocación del contrato con el reintegro de las cantidades percibidas en su totalidad.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), le informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), con los siguientes datos de contacto: calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tableros físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7.ª de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la UDC, calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, o bien al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia «Protección de datos», a través de un escrito firmado al efecto con el cual adjuntará una fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente a la persona que sea la delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal antes indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La vicerrectora del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social
María Jesús Movilla Fernández

Anexo I. Formulario de solicitud

DATOS DEL/DE LA CANDIDATO/A A REALIZAR EL DOCTORADO INDUSTRIAL	
Nombre	
Apellidos	
DNI/pasaporte	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	Sexo
	☐ Hombre ☐ Mujer
Dirección completa	
Teléfono	
Correo electrónico	
Programa de doctorado en que se matriculó en el curso 2021/22	
Rama de conocimiento	
DATOS DEL/DE LA TUTOR/A O DIRECTOR/A ACADÉMICO/A	
Nombre	
Apellidos	
DNI/pasaporte	
Escuela o facultad a que pertenece/departamento, grupo de investigación o laboratorio	
Línea(s) del Campus Industrial de Ferrol en las que realizó su adscripción	
Teléfono	
Correo electrónico	

DATOS DE LA EMPRESA BENEFICIARIA DE LA AYUDA
Razón social
NIF
Dirección completa
Teléfono
Correo electrónico
DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA EMPRESA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA TESIS
Nombre
Apellidos
DNI
Cargo/puesto que desempeña en la empresa
Titulación
Teléfono
Correo electrónico

Fecha:

Este documento debe ser firmado por las siguientes personas: representante de la empresa, persona designada por la empresa para la supervisión de la tesis, persona investigadora (co)directora de la tesis adscrita al Campus Industrial de Ferrol y persona candidata a realizar el doctorado industrial.